



**CONTRATO No. ME - 356/2015**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 26/2015**  
**LICITACIÓN ABIERTA No. 170/2015 - ME - G**  
**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE**  
**LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE”**  
**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“la Institución Contratante” o “MINED”**; y **HENRY GEOFFREY ROSALES VELASQUEZ**, de treinta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **“SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA”**, que se abrevia **“SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.”**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos ochenta mil setecientos seis - ciento cinco - cinco, cuya Personería Jurídica se encuentra establecida por medio del documento siguiente: Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario JOSE EDUARDO BARRIENTOS AGUIRRE, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha once de diciembre de dos mil catorce; en la cual consta que el señor WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirió Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor de mi persona, facultándome para que

represente a la Sociedad en todos sus negocios y ejercer todos los actos correspondientes al giro de los mismos, así como firmar, presentar, modificar y retirar ofertas presentadas a instituciones gubernamentales o empresas privadas, aceptarlas o rechazarlas, concurrir a presentación de ofertas de licitaciones y proceso de contratación públicos y privados de cualquier clase, pudiendo hacer las objeciones que crea conveniente, asimismo, me encuentro facultado para celebrar toda clase de contratos que sean necesarios para la realización de las facultadas concedidas en el mandato; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "el **contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM NUMERO TRES: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE REDHAT JBOSS EAP.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de **ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,300.00), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ITEM No. 3: RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE REDHAT JBOSS EAP.</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO US\$ - IVA INCLUIDO</b>	<b>PRECIO TOTAL US\$ - IVA INCLUIDO</b>
1	Suscripción por 1 año de Redhat JBoss EAP para 16 cores (Incluye la Administración MW0196814RN. Red Hat JBoss Enterprise Application Platform with Management, 16 Core Standard).	11,300.00	11,300.00
1	Herramienta de monitoreo JON (Incluido en la suscripción anterior).	N/A	N/A
<b>TOTAL ITEM No. 3</b>			<b>11,300.00</b>

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto total del contrato, el cual será cancelado mediante un solo pago, al inicio del período de servicio, después de haber recibido los documentos de licencias a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, instalado, actualizado y configurado las nuevas versiones. Los documentos a presentar, para efectos de gestión del pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y/o servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y/o servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida

por el MINED, para la entrega de los certificados y licencias de renovación a nombre del MINED, y todos los productos y servicios de actualización e instalación a satisfacción. El derecho de uso de las licencias es para DOCE MESES contados a partir de la emisión de renovación de licencia de soporte del producto. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios esperados objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios, documentación y certificados de licenciamiento, será la **Gerencia de Informática**, ubicada en: Edificio A-2 Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios y/o bienes serán financiados con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,300.00)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Edgar Alejandro Vásquez Avilés, Administrador de Seguridad de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero **Edgar Alejandro Vásquez Avilés, Administrador de Seguridad de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,356.00)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En

tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este

contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:** [REDACTED]

**VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.

**MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.  
**CONTRATANTE**

**HENRY GEOFFREY ROSALES VELASQUEZ**  
Apoderado General Administrativo  
con Cláusula Especial de  
"SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A. DE C.V."  
**CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio de San

[REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **HENRY GEOFFREY ROSALES VELASQUEZ**, de treinta y seis años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad "**SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA**", que se abrevia "**SISTEMS ENTERPRISE EL SALVADOR, S.A.**", con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - doscientos ochenta mil setecientos seis - ciento cinco - cinco; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil catorce, ante los oficios del Notario JOSE EDUARDO BARRIENTOS AGUIRRE, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha once de diciembre de dos mil catorce; en la cual consta que el señor WALTER JOSE MORAN DOMINGUEZ actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirmó Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del señor **HENRY GEOFFREY ROSALES VELASQUEZ**, para que en nombre y representación de la sociedad represente a la Sociedad en todos sus negocios y ejercer todos los actos correspondientes al giro de los mismos, así como firmar, presentar, modificar y retirar ofertas presentadas a instituciones gubernamentales o empresas privadas, aceptarlas o rechazarlas, concurrir a presentación de ofertas de licitaciones y proceso de contratación

públicos y privados de cualquier clase, pudiendo hacer las objeciones que crea conveniente, asimismo, me encuentro facultado para celebrar toda clase de contratos que sean necesarios para la realización de las facultadas concedidas en el mandato; en dicho Instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS / DOS MIL QUINCE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - VEINTISÉIS / DOS MIL QUINCE**, de la **licitación ABIERTA NÚMERO CIENTO SETENTA / DOS MIL QUINCE - ME - G**, referente a los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM NUMERO TRES:** **RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE REDHAT JBOSS EAP.** **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de **ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIENTO POR CIENTO** del monto total del contrato, el cual será cancelado mediante un solo pago, al inicio del período de servicio, después de haber recibido los documentos de licencias a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, instalado, actualizado y configurado las nuevas versiones. Los documentos a presentar, para efectos de gestión del pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario

y el monto total de los bienes y/o servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y/o servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, para la entrega de los certificados y licencias de renovación a nombre del MINED, y todos los productos y servicios de actualización e instalación a satisfacción. El derecho de uso de las licencias es para DOCE MESES contados a partir de la emisión de renovación de licencia de soporte del producto. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**